

152609



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO GAY GARCIA

RESIDENCIA: Sagunto, 115 VALENCIA-9

ENUNCIADO: "ENGARCE PERFECCIONADO PARA CAMAS"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general un engarce perfeccionado para camas
que se caracteriza porque la unión del somier a los bas-
tidores de cabecera y pies se realiza mediante una pletina
en cada extremidad de los largueros del somier, la -
cual cuenta con un taladro y pivote en sus extremidades,
10 mientras que los bastidores de cabecera y pies presentan
correspondientemente un orificio pasante y otro ciego.

Por tanto el pivote de la pletina penetra en el
orificio ciego situando y colaborando en el anclaje de
ambas partes y bastidores, mediante un tornillo que atra-
15 vesando a los bastidores y pletinas queda fijado con tuer-
cas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
20 presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra el engarce que se solicita
en una sección convencional parcial del somier y de los
bastidores.

25 La figura 2: muestra una sección convencional
esquemática del montaje de ambas partes, somier y bastidores

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 El engarce perfeccionado que se solicita se ca-
racteriza porque cada extremo de los largueros -1- (figu-



1 ra 1ª) presenta una plotina vertical -2- que cuenta con
un taladro -3- y un pivote -4- en sus extremidades. Mien-
tras que los bastidores -5- de cabecera y pies presentan
5 correspondientemente un orificio pasante -6- y otro cie-
go -7-.

Por tanto las penetraciones de dichos pivotes
-4- (figura 2ª) en los orificios ciegos -7- de los bas-
tidores -5-, sitúan y colaboran en el anclaje de ambas
partes, somier -1- y bastidores -5-, mediante un torni-
10 llo -8- que atravesando al bastidor correspondiente -5-
y plotina -2- queda fijado con una tuerca -9-.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
15 tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del engarce se elaboran a través
20 de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas,
que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la orga-
nización mecánica del engarce que permite un acoplamiento
rápido entre piezas practicable por mano de obra no es-
25 pecializada, lo que se traduce en ahorros importantes de
tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por un aco-
plamiento mecánico que constituye un avance importante
en la técnica aplicada a la fabricación de camas, por lo
30 que es evidente que el modelo solicitado adquiere una uti-



1 lidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que
se concretan en las páginas siguientes:

10 _____

15 _____

20 _____

25 _____

30 _____



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- ENGARCE PERFECCIONADO PARA CAMAS, caracte-
rizado esencialmente porque cada extremo de los largue-
ros del somier presenta una pletina vertical que cuenta
con un taladro y un pivote en sus extremidades, mientras
5 que los bastidores de cabecera y pies presentan corres-
pondientemente un orificio pasante y otro ciego; de modo
que las penetraciones de dichos pivotes de las pletinas
en los orificios ciegos de los bastidores sitúan y cola-
boran en el anclaje de ambas partes mediante un tornillo
10 que, atravesando al bastidor correspondiente y pletina
queda fijado con una tuerca.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "ENGARCE PERFECCIONADO PARA CAMAS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 de octubre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

20

P.P

25

30



fig. 1ª

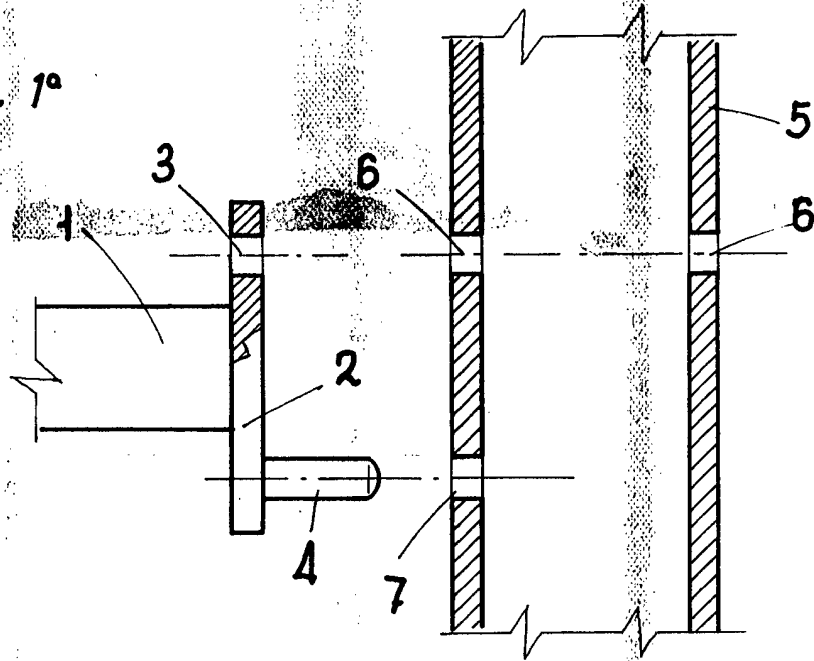
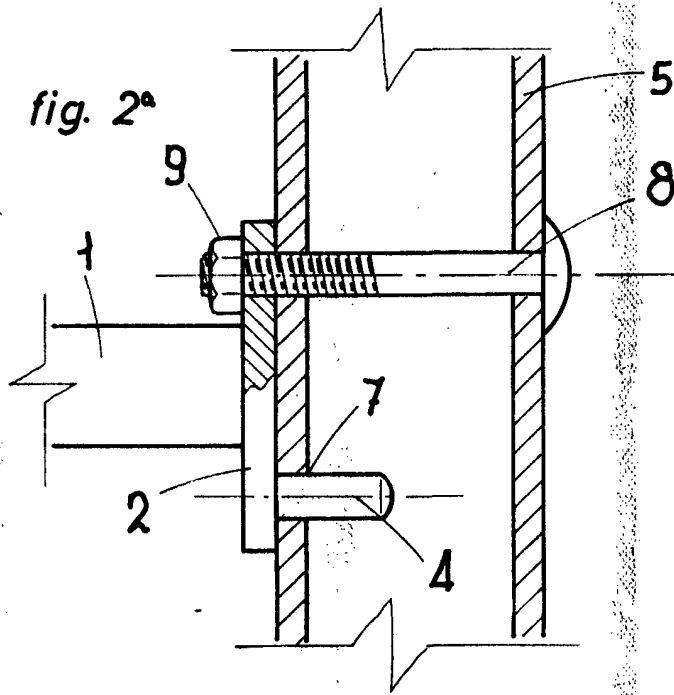


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de octubre de 1969
BERNARDO UNGRIA

p. p.